

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 23 de enero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No.
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

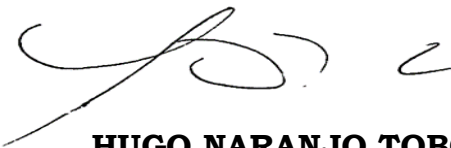
Agréguese al presente proceso de Sucesión Intestada del causante JAIME CANIZALES LÓPEZ promovido a través de apoderado judicial promovido a través de apoderado judicial por las señoras DIANA LORENA y ALEJANDRA MARÍA CANIZALEZ MARÍN y ALBA ROSA MARÍN MORALES y póngase en conocimiento de las partes, la Resolución N° 07 del 19 de enero de 2024, allegado por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta localidad, en la que dan respuesta al oficio No. 911 de octubre 23 del año 2023 comunicado por este despacho.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

1°) PONER EN CONOCIMIENTO Resolución N° 07 del 19 de enero de 2024, allegado por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de esta localidad.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>023</u>. HOY <u>02 DE FEBRERO DE 2024</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>WILMAR SOTO BOTERO</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1c5badf759eab16ad8ba3de606498af6af96f13e77be660f6576dd8ea581e0**

Documento generado en 01/02/2024 04:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>